



Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana
Gestión 2024-2028

Jueves, 21 de agosto del 2025.

Señores
Comité de Compras y Contrataciones
Ayuntamiento de Distrito Municipal Verón-Punta Cana
Ciudad.-

Asunto: Informe pericial que justifica el uso de la excepción de exclusividad para la *“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN NUESTRO DISTRITO MUNICIPAL.”* Referencia del Procedimiento: Ayto. Verón-CCC-PEEX-2025-0001

Estimados miembros del Comité:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, y su reglamento de aplicación, se justifica la utilización del procedimiento por excepción para la contratación de los servicios de recolección y transporte a disposición final de residuos sólidos en nuestro Distrito Municipal Verón-Punta Cana, bajo las siguientes consideraciones:

Fundamentación legal:

El numeral 3 del párrafo del artículo 6 de la Ley dispone como un caso de excepción la contratación de bienes y servicios con exclusividad. Además, el artículo 54 del Reglamento lo condiciona para un *“número limitado de proveedores que pueden atender al requerimiento, que en ningún caso podrá ser mayor de cinco (5)”* y añade dos condiciones para su apropiada ejecución: (i) se debe *“garantizar la participación de todos los oferentes acreditados con la exclusividad”*; y (ii) los oferentes deben demostrar que poseen la exclusividad mediante la presentación de *“una acreditación o certificación, en caso de que la hubiere, que puede ser nacional o internacional, emitida por una persona, institución u organismo público o privado con autoridad para hacerlo”*, lo cual debe constar en el expediente administrativo del procedimiento.

La exclusividad adapta los principios de libre competencia y participación para potencializar la eficiencia y razonabilidad y así permitir que algunos bienes y/o servicios



Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2024-2028

que solo pueden comercializar un grupo limitado de proveedores, se adquieran mediante ésta.

El propósito de la exclusividad no se sustenta en la celeridad de la contratación, sino en que la oferta de los bienes y servicios requeridos está restringida en el mercado a un grupo exclusivo de potenciales oferentes, que pudieran estar acreditados o certificados por una institución u organismo certificador, público o privado, nacional e internacional, siempre que exista dicha institución u organismo.

Esas circunstancias son las que permiten considerar especial o exclusiva la contratación; por lo que para utilizar esta modalidad se ha realizado un estudio de mercado donde se ha advertido que la oferta está restringida, y puede conocerse de antemano quienes son los proveedores -mediante análisis de la oferta del mercado-, por lo que se utilizará la exclusividad para hacer una invitación a dichos proveedores mediante convocatoria, a fin de que compitan entre ellos, para fomentar la presentación de las mejores propuestas y lograr una compra con valor por dinero y selección objetiva.

En todo caso, lo determinante es que la institución contratante fundamente, explique y motive en el informe pericial de recomendación, en la resolución que autoriza el uso de la excepción y en las bases de la contratación la situación presentada, la necesidad de aplicar la excepción de exclusividad y cómo con ésta se obtiene mayor valor por dinero que con otra modalidad ordinaria de contratación.

Como parte de los estudios previos y levantamiento de información para determinar la modalidad de la contratación a ser utilizada, las instituciones podrán realizar un llamado de manifestación de interés o una convocatoria para conocer la oferta en el mercado.

Se sugiere que la institución contratante ejecute una correcta y objetiva descripción de los bienes y servicios, sin plantear elementos técnicos que solo uno de los proveedores puede cumplir. Además, le corresponde examinar y demostrar, si no existen sustitutos o alternativas convenientes para lo que requiere adquirir, y que el principio de transparencia y publicidad adquiere un rol más relevante y lo obliga a sustentar, mediante documentación, la legalidad del procedimiento y dar seguimiento continuo al cumplimiento del objeto contractual.

Esta modalidad debe agotar las etapas que se describen más adelante en el presente manual en los títulos 7. *Fase de planificación y preparación para todos los procesos de*



Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2024-2028

excepción y 8. Fases particulares de los procedimientos de excepción por selección competitiva.

Fundamentación técnica:

El presente procedimiento por excepción se fundamenta en las limitaciones técnicas y operativas que rigen la disposición final de residuos sólidos en el Distrito Municipal de Verón-Punta Cana. Actualmente, **solo existen cuatro (4) empresas autorizadas para verter residuos en el vertedero local**, lo que restringe significativamente la oferta disponible para prestar el servicio requerido.

Esta situación reduce la competencia efectiva, configurando una causal legal que habilita el uso de una modalidad de excepción conforme al numeral 5 del artículo 6 de la Ley 340-06, que contempla la **existencia de un mercado restringido por causas técnicas, geográficas o legales.**

Documentación que Sustentan el Uso de la Excepción:

1. **CARTA DE CERTIFICACIÓN**, emitida por la empresa **Relleno Sanitario Vermont, SRL**, administradora del vertedero de la Provincia La Altagracia, con fecha **21 de julio de 2025**, en la que se certifica que **únicamente cuatro (4) empresas se encuentran habilitadas para realizar la disposición final de residuos sólidos en dicho vertedero**, según normas y autorizaciones ambientales vigentes.

- Green Punta Cana SRL
- Crozier SRL
- Punta Cana Waste Management SRL
- Geenery Globe SRL

2. **Informe Técnico Pericial** elaborado por la Dirección de Gestión Ambiental del Ayuntamiento de Verón-Punta Cana, con fecha **21 de julio de 2025**, que detalla las capacidades operativas del vertedero, las condiciones de acceso, las normativas medioambientales aplicables y la validación técnica de la restricción de oferentes.

Recomendación:

En atención a las consideraciones expuestas en el presente informe, los peritos actuantes recomendamos a este Comité de Compras y Contrataciones, el uso de la excepción de



Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana
Gestión 2024-2028

exclusividad, en virtud del documento emitido por el relleno sanitario que ostenta la condición de ser el único relleno sanitario donde puede ser llevados los residuos sólidos de nuestro Distrito Municipal.

Se debe invitar directamente a todos los proveedores autorizados por dicho relleno sanitario, a participar en un proceso de excepción competitiva.

Atentamente,

José Franco Benítez

José Franco Benítez
Perito Legal

Carmen Santos P.

Carmen Santos
Perito Técnico

Wilma García

Wilma García
Perito Financiero

